

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.291

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 3 de Mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de Febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Carpintería Metálica y Cerrajería de Avila, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de herrería, cerrajería, carpintería metálica y estructuras metálicas integradas en los sectores económico-fiscales números 7.321, para el período Año 1975 y con la mención AV-15.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Ejecución de obra; artículo 20; base tributaria, 51.000.000 pesetas; tipo, 270 por 100; cuotas, 1.377.000 pesetas.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón trescientas setenta y siete mil pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Clase de trabajo realizado, grado de mecanización y personal empleado.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972 y la de 19 de febrero de 1975.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el título V del Texto Refundido del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el título VIII del vigente Reglamento del mismo Impuesto.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICIÓN FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de Mayo de 1975.—P. D.: El Director General de Inspección Tributaria, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo núm. 166/74, seguido en este Juzgado a instancia de Hijos de Víctor Alcón, S. R. C., representados por el Procurador D. Gabriel E. García López, contra D. Teodoro Pato Blanco, vecino de Cabezas del Villar, en rebeldía en autos, se ha acordado anunciar la primera subasta, con una anticipación de ocho días, del siguiente vehículo embargado al deudor:

Un camión Pegaso, modelo Comet, matrícula SG-10.476.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 10 de Junio próximo a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones: El precio de tasación es de 90.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. El vehículo se halla depositado en los locales

de la entidad ejecutante Hijos de Victor Alcon, S. R. C., de Avila, se hará saber al deudor este anuncio para que pueda librar el bien embargado antes de verificarse el remate, pagando principal y costas bajo apercibimiento de que después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Dado en Avila, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—1.435

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 197/74, seguido en este Juzgado a instancia de Gránulos Diana, S. A., representada por el Procurador Don José A. García Crucés, contra Don Francisco García Martínez y su esposa Doña María de los Dolores Gil Jiménez, vecinos de Muñogalindo, se ha acordado, a instancia de la actora, anunciar por medio del presente, y por segunda vez, con término de ocho días, la pública subasta de los semovientes embargados que son los siguientes:

CIENTO CINCUENTA CERDOS de dos meses, con un peso medio de 20 a 25 kilos, tasados en 297.000 pesetas.

CUARENTA CERDOS de unos 60 kilos de peso, tasados en 156.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las 11 horas, en dos lotes separados, conforme se describen, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado en el 25 por 100, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los semovientes se encuentran en el pueblo de Muñogalindo, depositados en la Granja de los demandados.

Dado en Avila, a diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.441

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Luis García González, en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que el día doce de junio próximo y horas de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de la motocicleta que luego se dirá, embargada al hoy penado Honorio López Alfonso con motivo de Diligencias Preparatorias que se le siguen bajo el número 14 de 1973, por delito de conducción ilegal de vehículo de motor.

Motocicleta embargada: marca Montesa Impala, Esport, matrícula M 685.375, con número de bastidor o armazón 3-M. 8.514.

Tasada pericialmente en catorce mil pesetas.

OBSERVACIONES:

1.^a Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Como título, se halla en la Secretaría de este Juzgado el permiso de circulación de aludida motocicleta.

5.^a Referida motocicleta se halla depositada en D. Victoriano Martín Hernández, vecino de Cadalso de los Vidrios, calle Pedro Álvarez número 38.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Luis García González.—El Secretario, (Ilegible). —1.440

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 59/970, instado por J. Horcajo, Sociedad Anónima, contra D. Gaudencio García Galán, en reclamación de ciento sesenta y ocho mil setecientas veinticuatro pesetas y por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez el bien embargado al demandado y propiedad del mismo, por término de ocho días.

El bien embargado al demandado es el siguiente:

Una empacadora, marca Galliniani modelo F-146, con cilindro hidráulico, trillador, y atado de alta presión, número 21.985, valorada en NOVENTA MIL PESETAS.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrían hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la máquina que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas, que dicha empacadora se encuentra en poder del depositario designado por Mirat, S. A., con domicilio en la ciudad de Salamanca, Plaza de la Justicia número 1, quien vendrá obligado a exhibirla a quienes se lo soliciten y que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de junio, a las trece horas.

Dado en Arévalo, a veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, Margarita Torres.

—1.425

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y con la correspondiente autorización, se anuncia la enajenación en pública subasta de nueve parcelas de terreno de los propios de este Ayuntamiento, con destino a la edificación, descritas al detalle en los respectivos expedientes de manifiesto en la Secretaría Municipal, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base y queda expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

1.—Una parcela al sitio de la Feria del Casco Urbano, que tiene una superficie de 504'40 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 75.660 pesetas.

2.—Otra parcela al sitio de la Feria del Casco Urbano, que tiene una superficie de 102 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 15.300 pesetas.

3.—Otra parcela al sitio de la Feria del Casco Urbano, que tiene una superficie de 97'50 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 14.625 pesetas.

4.—Una parcela al sitio de El Cerrito, que tiene una superficie de 268'80 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 40.320 pesetas.

5.—Otra parcela al sitio de El Cerrito, que tiene una superficie de 200 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 35.000 pesetas.

6.—Otra parcela al sitio de El Cerrito, que tiene una superficie de 200 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 30.000 pesetas.

7.—Otra parcela al sitio de El Cerrito, que tiene una superficie de 134'40 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 20.160 pesetas.

8.—Otra parcela al sitio de El Cerrito, que tiene una superficie de 93'60 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 16.380 pesetas.

9.—Una parcela al sitio de la Rinconada, que tiene una superficie de 39'65 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 5'948 pesetas.

Las subastas se celebrarán el primer día hábil siguiente al de transcurrir veinte días hábiles al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones adaptadas al modelo que se facilitará en Secretaría, se admitirán en la misma durante los expresados días en las horas de 10 a 13 y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El Barraco, a dieciseis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, (Ilegible). —1.387

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO DE SUBASTA DE BARDA CON CARACTER ORDINARIO

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario designado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta Provincia y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de Barda con cuatrocientas veinte cabezas de ganado cabrío en el monte denominado «La Bardera» número 104 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1974 75, bajo el tipo de tasación de cincuenta mil cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con estricta sujeción al modelo que al final se inserta y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas dictadas por el Distrito

Forestal de esta Provincia y del Económico-Administrativo formado por este Ayuntamiento; debiendo los solicitantes, acreditar haber ingresado en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, el importe del 3 por 100 de la tasación, importe que resultará para el que resulte adjudicatario, hasta cubrir el seis por ciento de la adjudicación, cuya cantidad garantizará el contrato y responsabilidades que pudieran originarse.

Los licitadores acreditarán hallarse en posesión del Documento Nacional de Identidad.

Para la celebración de la subasta se observarán las normas dictadas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y las del Decreto de 17 de octubre de 1925.

Villatoro, a diecinueve de mayo mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documentación Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..... de..... de..... de 1975 y Pliego de Condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Distrito Forestal de Avila, calle Méndez Vigo, números 6 y 8 y en la Secretaría del Ayuntamiento de Villatoro, referente a la subasta de barda en el Monte número 104 del Catálogo de Propios, denominado «Monte Bardera», sito en el término Municipal de Villatoro, desde el primero de julio al treinta y uno de octubre del año actual 1975; se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones señaladas por los Pliegos, por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto, deposito (en la Caja General de Depósitos de esta Provincia o en la Depositaria de Fondos Municipales del Ayuntamiento de Villatoro) el importe del tres por ciento del tipo de tasación, según previenen los Pliegos de Condiciones, lo que acredito con la adjunta Carta de Pagos.

....., a..... de..... de 1975.

(Firma del proponente).

—1.400

ALCALDIA DE PEDRO-BERNARDO
ANUNCIO de subasta del aprovechamiento de corta extraordinaria de maderijas del monte número 19 de estos propios, para el año forestal 1974-75 con carácter de urgente.

Objeto.—Adjudicación del aprovechamiento de la corta extraordinaria de maderijas, en el Monte de Utilidad Pública número 19 perteneciente a este Ayuntamiento, sito en este término municipal, lote único que incluye todo el Monte de 13.000 pies maderables de la clase P. Pinaster, con un volumen de rollo limpio de 1.000 metros cúbicos dentro del presente año forestal de 1974-75.

Tipos de tasación.—Base, 400.000 pesetas; Índice, 500.000 pesetas.

Plazo total de ejecución.—Seis meses a contar de la fecha de adjudicación definitiva. Tal plazo se dividirá en plazos mensuales, a fin de realizar liquidaciones parciales del importe de las maderas y de los gastos de preparación y saca; y las liquidaciones parciales practicadas serán pagadas por el adjudicatario en las fechas previstas, suspendiéndose las cortas y no permitiéndose la saca de las maderas preparadas en el caso de no ser abonadas.

Pliego de condiciones.—Se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional.—En metálico el 3 por 100 del tipo base de subasta que asciende a 12.000 pesetas.

Definitiva.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Lugar, plazo y hora de presentación de plicas.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al último del plazo de presentación de plicas.

Condiciones de los licitadores.—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se especifican en los

artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, lo que se acreditará con declaración jurada; haber constituido la fianza provisional, y estar en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, que deberá presentar obligatoriamente.

Gastos de ejecución del aprovechamiento.—650.000 pesetas importe de las operaciones de corta, pela, arrastre y limpia, a razón de 650 pesetas el metro cúbico. Tales operaciones se ejecutarán con cuadrillas de obreros que normalmente vienen trabajando en el monte a fin de paliar el paro obrero; bajo personal de ICONA; y como quiera que tales gastos están vinculados en el salario de los obreros, si en el transcurso de las operaciones variase el jornal ajustado, se revisarán los costos de esta operación.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, sin necesidad de nuevo anuncio de licitación, cuyo plazo de presentación de plicas será el de los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, teniendo lugar su apertura en acto a celebrar el día siguiente al que termine el plazo de presentación que sea hábil y hora de las doce con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Pedro Bernardo, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., provincia de....., con domicilio en la calle....., número....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del Documento Nacional de Identidad vigente número....., así como con Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., en vigor para esta clase de actividad y de las demás circunstancias y documentación exigida en relación con el anuncio de subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Avila de fecha..... de 13.000 pies maderables con una cubicación de 1.000 metros cúbicos en el monte número

19 del Catálogo de los Propios de Pedro Bernardo, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).

Y se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y anuncio de subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente) —1.388

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el repartimiento del ganado que aprovecha pastos en los montes números 7 y 8 del Catálogo de los Propios de este Municipio, correspondiente a los ejercicios de 1973 74 y 1974 75.

Durante ese plazo puede ser examinado por cuantos lo soliciten y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuevas del Valle, a diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Domingo Fernández González. —1.407

Alcaldia de Cabezas de Alambre

Habiendo sido modificadas las vigentes Ordenanzas de exacciones, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un tiempo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Cabezas de Alambre, 19 de Mayo de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —1.403

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones para el cobro de los Arbitrios Municipales sobre Riqueza Rústica y Urbana correspondientes al actual año de 1975, a efectos de examen y reclamaciones.

Navalacruz, 22 de Mayo de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —1.426

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA